

## Respuestas a Recomendaciones

### GUATEMALA

Examen del Grupo de trabajo: 6 de mayo de 2008  
 Adopción en el plenario: 11 de junio de 2008

#### Respuestas de Guatemala a recomendaciones:

En el informe del Grupo de trabajo:	En la Adición:	Durante el plenario:	Recomendaciones en espera de respuesta:	Resumen:
Ninguna respuesta, todas las recomendaciones están en espera de respuesta. Sin embargo, todas las 43 REC fueron aceptadas verbalmente durante la adopción del informe del Grupo de trabajo durante la sesión del Grupo de trabajo el 9 de mayo de 2008	Ninguna Adición	Ninguna información adicional	Ninguna	Aceptadas (A): 43 Rechazadas (R): 0 Sin posición clara (NC): 0 En espera de respuesta (P): 0

#### Lista de recomendaciones contenidas en la sección II del Informe del Grupo de trabajo A/HRC/8/38:

“89. Durante las deliberaciones se formularon las siguientes recomendaciones a Guatemala:

A - 1. Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (México, Portugal, Canadá, Países Bajos, Francia, Italia), la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (México, Francia), la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (México), y aceptar el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (México, Sudáfrica), y seguir trabajando en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Brasil).

A - 2. Seguir prestando apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos y crear nuevas instituciones en caso necesario (Argelia).

A - 3. Compromiso irrestricto de la comisión nacional de derechos humanos a realzar el respeto de los derechos de los indígenas (Suiza).

A - 4. Promover la aprobación de la política y el plan de acción nacional sobre derechos humanos (México).

A - 5. Reflejar las conclusiones de la evaluación de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados realizada conjuntamente por el Gobierno y el ACNUDH en la labor futura de las autoridades de Guatemala, para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos humanos en el país (Chile).

A - 6. Seguir impartiendo educación sobre derechos humanos a todos los guatemaltecos, para que esta generación y las generaciones venideras abandonen definitivamente la cultura de la violencia heredada de años de conflicto armado interno (Nicaragua).

A - 7. Intensificar los esfuerzos por tomar plenamente en consideración las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y otras observaciones finales pertinentes aprobadas por otros órganos de tratados (Finlandia) y aplicar las recomendaciones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y otros órganos y mecanismos de derechos humanos, a fin de equiparar, de jure y de facto, la protección de los pueblos indígenas, incluidos los pueblos maya, xinca y garifuna (Eslovenia).

A - 8. Aplicar todas las medidas previstas en los Acuerdos de Paz de 1996 para luchar contra la discriminación y promover la inclusión (Reino Unido).

A - 9. Considerar la posibilidad de modificar los códigos civil y penal para adaptarlos a las normas internacionales de derechos humanos sobre discriminación racial y cuestiones de género (México).

A - 10. Promulgar leyes que permitan compensar adecuadamente a las víctimas de la discriminación racial, en particular en lo relativo a la difusión de ideas basadas en la superioridad racial, el odio entre razas, la incitación a la discriminación racial y los actos de violencia contra los pueblos indígenas y la población de ascendencia africana de Guatemala (Sudáfrica).

A - 11. Redactar una ley que tipifique como delito la discriminación basada en el origen social y el odio entre razas, y los actos de violencia contra los indígenas (Suiza).

A - 12. Adoptar medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos a los miembros de las comunidades indígenas (Canadá), y asegurar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y su derecho a ser escuchados antes de que sus territorios tradicionales sean destinados a la explotación (Dinamarca).

A - 13. Comprometerse a mejorar la situación de los niños indígenas, sobre todo en lo relativo al maltrato, la trata, el trabajo infantil, las adopciones ilegales y los factores que dificultan el acceso a la enseñanza y los servicios de salud (Suiza).

A - 14. Mantener y reforzar la moratoria vigente con miras a abolir la pena de muerte (Italia) y abolir la pena de muerte (Reino Unido).

A - 15. Aplicar plenamente la nueva ley sobre femicidio y proteger la integridad física de las mujeres atendiendo a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Canadá) y aplicar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de velar por que las mujeres indígenas tengan acceso irrestricto a la enseñanza bilingüe, los servicios de salud y líneas de crédito, y participen plenamente en los procesos de adopción de decisiones (Eslovenia).

A - 16. Adoptar todas las medidas para luchar contra el femicidio y el linchamiento y asesinato de personas a causa de su orientación sexual (Suiza).

A - 17. Prohibir explícitamente los castigos corporales en el hogar y la familia (Austria).

A - 18. Adoptar medidas eficaces para realzar y garantizar la independencia de la Unidad de Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, y proteger a los defensores de los derechos humanos de todo acto de violencia (Ucrania).

A - 19. Intensificar la coordinación entre la policía y la Oficina del Fiscal General para investigar los casos de

violencia contra los defensores de los derechos humanos y elaborar una política nacional de protección de los defensores de los derechos humanos (Portugal).

A - 20. Redactar un proyecto de ley para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos (Suiza).

A - 21. Adoptar medidas para reducir las agresiones contra defensores de los derechos humanos y llevar a los responsables ante la justicia (Noruega) y adoptar medidas efectivas de prevención de los actos de violencia contra los defensores de los derechos humanos y protegerlos, y garantizar que esos actos se investiguen y castiguen debidamente con rapidez, rigor y eficacia, y que los defensores de los derechos humanos trabajen en un entorno propicio (Canadá).

A - 22. Asegurar la investigación rigurosa y sin dilación de las denuncias de asesinatos, amenazas, agresiones y actos de intimidación contra defensores de los derechos humanos, y hacer responder a los autores ante la justicia (Australia) y luchar contra la impunidad de las agresiones contra defensores de los derechos humanos investigando efectivamente las denuncias y enjuiciando a los responsables, y formular una política oficial de protección de los derechos humanos de los defensores, teniendo en cuenta las opiniones de la sociedad civil y las opiniones expresadas por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos en 2007 (Irlanda).

A - 23. Adoptar nuevas medidas para luchar contra la impunidad que ha contribuido al aumento de los casos de femicidio y las agresiones contra defensores de los derechos humanos (Reino Unido).

A - 24. Velar por que la creación de nuevas dependencias de derechos humanos forme parte de un plan integral sobre justicia y seguridad (Países Bajos).

A - 25. Aumentar la dotación policial y, simultáneamente, realzar la capacidad de la Fiscalía Pública (Japón).

A - 26. Crear un entorno en que un juez pueda adoptar una decisión justa y adecuada sin temor a ser intimidado (Japón).

A - 27. Garantizar la investigación efectiva e independiente de todas las denuncias contra miembros de las fuerzas de seguridad por actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales (Australia).

A - 28. Adoptar medidas para poner fin a la impunidad e investigar y enjuiciar los casos de desapariciones forzadas y de torturas (Canadá).

A - 29. Velar por que la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) ejecute eficazmente su mandato sobre el terreno, a fin de eliminar todo obstáculo a la realización de investigaciones internacionales serias, y prestar especial atención a la efectiva ejecución de los programas de ayuda y protección de las víctimas en la lucha contra la impunidad (Austria).

A - 30. Tomar todas las medidas necesarias de precaución y garantizar la seguridad personal de los defensores de los derechos humanos, los testigos, los funcionarios judiciales, los fiscales y demás víctimas de amenazas y otras agresiones relacionadas con sus actividades de defensa de los derechos humanos y la democracia, para luchar contra la impunidad (Estados Unidos de América).

A - 31. Reforzar la protección policial de los jueces, los investigadores y los testigos (Suiza)

A - 32. Conseguir apoyo de la CICIG y perfeccionar el sistema de justicia a fin de resolver el problema de la impunidad (Japón).

A - 33. Asignar y proporcionar todos los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para luchar contra la impunidad y la falta de respeto por el estado de derecho, en especial para combatir la corrupción y la impunidad en las instituciones del Estado (Estados Unidos de América).

A - 34. Persistir en su lucha contra la impunidad y en pro de la seguridad ciudadana (Cuba).

A - 35. Poner fin a la impunidad de las agresiones denunciadas contra miembros de las comunidades marginadas basadas, entre otras cosas, en la orientación sexual y la identidad de género, y emprender las consiguientes tareas de concienciación, sobre todo de las fuerzas del orden y los jueces (Eslovenia).

A - 36. Aprobar nuevas medidas para poner fin a la impunidad de las agresiones contra defensores de los derechos humanos y la violencia contra otras personas a causa de su orientación sexual o su identidad de género, mediante programas de educación y concienciación de las fuerzas del orden, y las autoridades judiciales y otras, prestando especial atención, entre otras cosas, a la defensa de los derechos humanos de las minorías definidas por su orientación sexual y su identidad de género (República Checa).

A - 37. Adoptar las medidas necesarias para velar por la efectiva participación de los pueblos indígenas en la vida pública y política, entre otras cosas atendiendo a las recomendaciones pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y procedimientos especiales (Jordania).

A - 38. Enmendar la ley de radiodifusión, a fin de garantizar el funcionamiento adecuado y libre de las emisoras locales (Noruega).

A - 39. Agilizar la ejecución de los programas de alivio de la pobreza, con miras a corregir la desigualdad en la distribución de la riqueza, la falta de acceso a los servicios de salud y la grave exclusión social de los pueblos indígenas y la población de ascendencia africana (Sudáfrica).

A - 40. Proteger los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos (Dinamarca) y seguir ampliando los programas de justicia social y los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los programas de salud, en los que Cuba también se compromete a seguir cooperando y ampliar su cooperación (Cuba).

A - 41. Reducir las tasas de analfabetismo, en particular entre las mujeres (Suiza).

A - 42. Considerar una buena práctica, que convendría seguir aplicando y reforzar, el proyecto ejecutado por el Ministerio de Educación, en el marco de los Acuerdos de Paz, con el fin de promover la cultura de paz en la sociedad guatemalteca, especialmente entre los jóvenes (El Salvador).

A - 43. Integrar plenamente a la sociedad civil en la labor de seguimiento de este período de sesiones (Reino Unido) y cerciorarse de que en las etapas siguientes del examen, en especial en el documento final del proceso del EPU, se aplique plenamente una perspectiva de género (Eslovenia).”

*Aviso legal : Esta clasificación no es una clasificación oficial, está basada en los documentos de las Naciones Unidas y en el webcast. Si tiene alguna pregunta, algún comentario y/o corrección que hacer, por favor escribanos a [info@upr-info.org](mailto:info@upr-info.org)*